

Instituto Catastral de Lima
Sesión Ordinaria de Consejo Directivo N° 002
23 de enero de 2023

En la ciudad de Lima, siendo las 17:13 horas del día 23 de enero del año 2023, se reunieron en las instalaciones del Instituto Catastral de Lima, ubicado en Jr. Conde de Superunda N° 303 Cercado de Lima; los señores Miembros del Consejo Directivo, que fueron debidamente notificados y citados, según lo siguiente:

Dr. Luis Alfonso Molina Arles, Presidente Ejecutivo
Sr. Augusto Manuel Mendoza Castillo, Miembro del Consejo Directivo
Sr. Fernando Sandoval Ruiz, Miembro del Consejo Directivo
Sra. Ruth Mery Fernández Gonzales, Miembro del Consejo Directivo
Sr. David Fernando Albújar Mesta, Miembro del Consejo Directivo

Actúa como Secretario del Consejo, en su condición de Gerente General, el señor Julio Antonio Fuentes Vera.

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

La presente sesión, se lleva a cabo contando con el quorum reglamentario y se da inicio a la segunda sesión ordinaria del Consejo Directivo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21° del Estatuto del Instituto Catastral de Lima - ICL.

El Presidente Ejecutivo del ICL convoca a la presente Sesión Ordinaria teniendo los siguientes puntos como agenda:

- Primer Punto** : Presentación del Informe de Transferencia de Gestión del Instituto Catastral de Lima
- Segundo Punto** : Estado Financiero y Ejecución Presupuestal al 31.12.2022
- Tercer Punto** : Plan Operativo Institucional de 2023
- Cuarto Punto** : Convenios suscritos por el Instituto Catastral de Lima comprendidos en el período de 2019 a 2022
- Quinto Punto** : Presentación del Presupuesto Institucional de Apertura de 2023

DESPACHO:
No hay despacho.

INFORMES:
No hay informes.

PEDIDOS:

Primer Pedido: Formulado por el señor Augusto Manuel Mendoza Castillo y la señora Ruth Mery Fernández Gonzales, miembros del Consejo Directivo, en el cual solicitan un informe situacional del Proyecto de Inversión Pública de Creación e Implementación del Sistema de Información Territorial del distrito de Lima, provincia de Lima, departamento de Lima, con código de inversión N° 2219635.

Se consulta a los miembros del Consejo Directivo para que el pedido formulado pase como punto de agenda.

Habiéndose aprobado por Unanimidad, el citado pedido pasa como punto de agenda.

Segundo Pedido: Formulado por el señor Julio Antonio Fuentes Vera, Gerente General, en el cual se propone que la Gerencia de Proyectos del Instituto Catastral de Lima, sea registrada como unidad formuladora y ejecutora de inversiones ante Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, conforme al Informe N° 008-2023-GP-ICL/MM.

Se consulta a los miembros del Consejo Directivo para que el pedido formulado pase como punto de agenda.

Habiéndose aprobado por Unanimidad, el citado pedido pasa como punto de agenda.

Tercer Pedido: Formulado por el señor Julio Antonio Fuentes Vera, Gerente General, bajo el amparo del literal i) del artículo 26° del Estatuto el Instituto Catastral de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 657, que establece que, son funciones del Consejo Directivo, entre otros, fijar las dietas de los miembros del Consejo Directivo, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. Asimismo, fijar la remuneración del Gerente General. En ese sentido, se propone fijar las remuneraciones de la alta dirección, conforme al Informe N° 008-2023-GA-ICL/MML.

Se consulta a los miembros del Consejo Directivo para que el pedido formulado pase como punto de agenda.

Habiéndose aprobado por Unanimidad, el citado pedido pasa como punto de agenda.

Cuarto Pedido: Formulado por el señor Julio Antonio Fuentes Vera, Gerente General, bajo el amparo del literal c) del artículo 26° del Estatuto el Instituto Catastral de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 657, que establece que, son funciones del Consejo Directivo, entre otros, aprobar los reglamentos y manuales internos que rijan las actividades del ICL; así como las normas que sean necesarias. En ese sentido, se propone dejar sin efecto el Acuerdo de Consejo Directivo N° 07-2022-CD-E-ICL/MML de fecha 21 de diciembre de 2022 y la Resolución N° 050-2022-GG-ICL/MML de fecha 21 de diciembre de 2022 que aprobaba el Manual de Clasificador de Cargos, por no encontrarse acorde con las nomas vigentes, conforme al Informe N° 002-2023-GA-ICL/MML.

Se consulta a los miembros del Consejo Directivo para que el pedido formulado pase como punto de agenda.

Habiéndose aprobado por Unanimidad, el citado pedido pasa como punto de agenda.

AGENDA:

PRIMER PUNTO DE AGENDA: Presentación del Informe de Transferencia de Gestión del Instituto Catastral de Lima

El señor Wilmer Oswaldo Valdiviezo Valdiviezo, Gerente de Administración, procede a proyectar ante los miembros del Consejo Directivo una presentación sobre el Informe de Transferencia de Gestión del Instituto Catastral de Lima, de fecha 13 de diciembre de 2022. Se realiza una breve reseña del Instituto Catastral de Lima.

Asimismo, realiza un resumen de las actividades ejecutadas por parte de Secretaría General, Gerencia de Administración, Gerencia de Asuntos Jurídicos, Gerencia de Catastro, Gerencia de Cartografía y Tecnologías de la Información y la Gerencia de Proyectos. Culminada la exposición se dio pase a las preguntas de los señores miembros del Consejo Directivo y se tomó conocimiento.

**SEGUNDO PUNTO DE AGENDA: Estado Financiero y Ejecución Presupuestal al 31.12.2022**

El señor Wilmer Oswaldo Valdiviezo Valdiviezo, Gerente de Administración, procede a proyectar ante los miembros del Consejo Directivo una presentación sobre el Estado Financiero y Ejecución Presupuestal del periodo comprendido de enero a diciembre de 2022; asimismo, informa sobre el Estado Financiero y Ejecución Presupuestal de los años 2019 al 2022.

En esa línea, el ponente inicia señalando el detalle de ingresos TUPA y TUSNE del periodo comprendido de enero a diciembre 2022.

Culminada la exposición se dio pase a las preguntas de los señores miembros del Consejo Directivo, quienes manifiestan se revise el TUPA y el TUSNE, y se presenten nuevas propuestas.

TERCER PUNTO DE AGENDA: Plan Operativo Institucional de 2023

El señor Wilmer Oswaldo Valdiviezo Valdiviezo, Gerente de Administración, procede a proyectar ante los miembros del Consejo Directivo una presentación sobre el Plan Operativo Institucional del 2023.

El ponente inició señalando el marco normativo que regula el Plan Operativo Institucional. Asimismo, indica las acciones estratégicas institucionales priorizadas por objetivos; asimismo, detalla las actividades operativas programadas en el Plan Operativo Institucional 2023 por cada unidad orgánica.

Culminada la exposición se dio pase a las preguntas de los señores miembros del Consejo Directivo y se tomó conocimiento.

CUARTO PUNTO DE AGENDA: Convenios suscritos por el Instituto Catastral de Lima comprendidos en el período de 2019 a 2022

El señor Wilmer Oswaldo Valdiviezo Valdiviezo, Gerente de Administración, procede a proyectar ante los miembros del Consejo Directivo una presentación sobre los convenios suscritos por el Instituto Catastral de Lima de los años 2019 al 2022, y cuales se encuentran vigentes.

Culminada la exposición se dio pase a las preguntas de los señores miembros del Consejo Directivo y se tomó conocimiento.

QUINTO PUNTO DE AGENDA: Presentación del Presupuesto Institucional de Apertura de 2023

El señor Wilmer Oswaldo Valdiviezo Valdiviezo, Gerente de Administración, procede a proyectar ante los miembros del Consejo Directivo una presentación sobre el Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal 2023.

El Gerente de Administración empieza su exposición informando sobre el presupuesto de ingresos y el presupuesto de gastos.

Seguidamente, informa sobre los indicadores de desempeño establecidos en el marco estratégico y culmina con las actividades establecidas en el Plan Operativo Institucional.

Culminada la exposición se dio pase a las preguntas de los señores miembros del Consejo Directivo y se tomó conocimiento.

SEXTO PUNTO DE AGENDA: Presentación de Informe Situacional del Proyecto de Inversión Pública de Creación e Implementación del Sistema de Información Territorial del distrito de Lima, provincia de Lima, departamento de Lima, con código de inversión N° 2219635.

El señor Augusto Manuel Mendoza Castillo y la señora Ruth Mery Fernández Gonzales, miembros del Consejo Directivo, solicitaron un informe situacional del Proyecto de Inversión Pública de Creación e Implementación del Sistema de Información Territorial del distrito de Lima, provincia de Lima, departamento de Lima, con código de inversión N° 2219635.

En ese sentido, el Consejo Directivo considera necesaria que el informe situacional sea presentado en la próxima Sesión de Consejo Directivo.

ACUERDO N° 003-2023-CD-ICL/MML:

- **Los Miembros del Consejo Directivo acordaron por Unanimidad solicitar un informe situacional al Gerente de Proyectos sobre el Proyecto de Inversión Pública de Creación e Implementación del Sistema de Información Territorial del distrito de Lima, provincia de Lima, departamento de Lima, con código de inversión N° 2219635.**

SÉPTIMO PUNTO DE AGENDA: La Gerencia de Proyectos del Instituto Catastral de Lima, sea registrada como unidad formuladora y ejecutora de inversiones ante Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

El señor Ernesto Asencio Arnao, Gerente de Proyectos, procede a proyectar ante los miembros del Consejo Directivo una presentación sobre la propuesta que la Gerencia de Proyectos del Instituto Catastral de Lima, sea registrada como unidad formuladora y ejecutora de inversiones ante Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, conforme al Informe N° 008-2023-GP-ICL/MM.

El ponente empieza su exposición señalando que la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP es creado por Decreto Legislativo N° 27293, publicada en el diario oficial El Peruano el 28 de junio de 2000; modificada por las Leyes Nrs. 28522 y 28802, publicadas en el diario oficial El Peruano el 25 de mayo de 2005 y el 21 de julio de 2006, respectivamente, y por los Decretos Legislativos Nrs. 1005 y 1091, publicados en el diario oficial El Peruano el 3 de mayo de 2008 y el 21 de junio de 2008, respectivamente.

Asimismo, el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones -invierte es creado por el Decreto Legislativo N° 1252, el mismo que deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1341, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicado en el diario oficial El Peruano, el 07 de enero de 2017.

Además, expuso sobre lo que es una Unidad Formuladora – UF, la cual es responsable de la formulación y evaluación del ciclo de inversión de la entidad, aplicando los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación y evaluación aprobados por la DGPMI así como las metodologías específicas aprobadas por los Sectores, para la formulación y evaluación de los proyectos de inversión, cuyos objetivos estén directamente vinculados con las competencias de la entidad; igualmente, indico que es una Unidad Ejecutora de Inversión – UEI, siendo una unidad orgánica responsable de la administración de proyectos de inversión y/o ejecución de Proyectos de Inversión de acuerdo a la política institucional y los lineamientos establecidos por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

También hizo referencia a los Proyectos de Inversión – PI, que son intervenciones temporales financiados parcial o totalmente con recursos públicos para la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural con el propósito de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios que el Estado tenga responsabilidad de brindar o de garantizar su prestación. Del mismo modo, definió a la Unidad Ejecutora de Inversión – IOARR, a una intervención puntual sobre uno o más activos

estratégicos que son parte de una Unidad Productora (UP) en funcionamiento, con el objetivo de Alcanzar una capacidad óptima del servicio, considerando los estándares de calidad y niveles de servicio y evitar la interrupción del servicio de una UP o minimizar el tiempo de interrupción debido al deterioro de sus estándares de calidad.

El Gerente de Proyectos concluye su exposición indicando que como se ha podido apreciar en los últimos 18 años el ICL, no ha participado directamente en ningún Proyecto de Inversión y/o IOARR en el marco del Sistema de Inversión Vigente.

El ICL realizo gastos y/o adquisiciones de bienes de capital como (impresoras, fotocopiadoras, equipos varios y mobiliario) pudiéndolo haber realizado en el entorno de Inversión Pública a través de IOARR. El ICL en la ejecución de la Inversión Pública de la Corporación no apporto en los últimos 18 años.

Los convenios interinstitucionales a realizarse con otros Gobiernos Locales, para el fortalecimiento de sus saneamientos catastrales y/o territoriales, deberían transitar por el soporte técnico desde el enfoque de los Proyectos de inversión en cualquiera de las etapas de Formulación y/o Ejecución de Inversión, procurando el financiamiento de los mismos por parte de los pares.

Fortalecer las capacidades técnicas y resolutivas del Recurso Humano al interior del ICL, en materia de Inversión Pública.

ACUERDO N° 004-2023-CD-ICL/MML:

- **Los Miembros del Consejo Directivo acordaron por Unanimidad solicitar ante la Gerencia Municipal de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que la Gerencia de Proyectos del Instituto Catastral de Lima, sea registrada como Unidad Formuladora y Ejecutora de Inversiones ante Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.**

OCTAVO PUNTO DE AGENDA: Fijar la remuneración del Gerente General.

El señor Wilmer Oswaldo Valdiviezo Valdiviezo, Gerente de Administración, procede a proyectar ante los miembros del Consejo Directivo una presentación sobre mantener la remuneración del Presidente Ejecutivo y las dietas de los miembros del Consejo Directivo así como fijar la remuneración del Gerente General, conforme al Informe N° 008-2023-GA-ICL/MML.

Mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 01-2014-CD-ICL/MML de fecha 15 de enero de 2014, se aprobó la escala remunerativa del ICL, posteriormente modificada con los Acuerdos de Consejo Directivo N° 004-2015-CD-ICL/MML de fecha 07 de enero de 2015 y N° 004-2016-CD-ICL/MML de fecha 21 de enero de 2016; asimismo, con Acuerdo de Consejo Directivo N° 005-2019-CD-ICL/MML de fecha 18 de febrero de 2019 se activó la Secretaría General, quedando la escala remunerativa vigente, de la siguiente manera:

CATEGORIA DE PERSONAL	CARGO ESTRUCTURAL	TOPES	
		MINIMO	MAXIMO
EC	Presidente Ejecutivo	12,000.00	14,000.00
	Secretaria General	5,500.00	6,500.00
	Gerente General	10,000.00	12,500.00
SP - DS	Gerentes	7,000.00	7,000.00
SP - EJ	Jefes de Oficina	4,000.00	4,500.00
	Jefes de Área	2,500.00	4,250.00
SP - ES	Especialista III	1,850.00	4,100.00
	Especialista II	1,815.00	3,300.00
	Especialista I	1,690.00	2,750.00
	Asistente Temático	1,690.00	2,500.00
SP - AP	Asistente Temático	1,500.00	1,700.00
	Auxiliar Administrativo	950.00	1,450.00
	Técnico	900.00	1,350.00

Conforme al literal i) del artículo 26° del Estatuto del ICL, aprobado con Ordenanza N° 657 del 12 de agosto de 2004, y el literal i) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del ICL aprobado con Ordenanza N° 2303-2021 de fecha 5 de febrero de 2021, señalan que son atribuciones y funciones del Consejo Directivo del ICL, entre otros, fijar las dietas de los miembros del Consejo Directivo, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. Asimismo, fijar la remuneración del presidente ejecutivo y el gerente general.

Mediante Memorandum N° 033-2023-GA-ICL/MML, se solicitó al Especialista en Presupuesto del ICL, evaluar la remuneración del Gerente General según los topes máximos e informar sobre la viabilidad presupuestal.

En sentido, con Informe N° 033-2023-PRESUP-GA-ICL/MML, el Especialista en Presupuesto del ICL, informa que, las dietas de directorio para el año 2023, han sido fijadas en S/ 96,000.00 (noventa y seis mil con 00/100 soles), y según la proyección de la ejecución presupuestal de este rubro, debe mantenerse de acuerdo a lo presupuestado; asimismo, señala que la remuneración del Presidente Ejecutivo ha sido proyectada en S/ 13,000.00 (trece mil con 00/100 soles) mensuales, conforme a la ejecución presupuestal de este rubro, por lo que debe mantenerse. Por otro lado, indica que dentro de la proyección de la ejecución de gastos de la Planilla DL 728 para el año 2023, es viable fijar la remuneración del Gerente General, conforme a los topes máximos establecidos en la escala salarial vigente.

Por lo que, el Gerente de Administración concluye señalando que, de acuerdo a lo expuesto, dentro de la proyección de la ejecución de gastos de la Planilla DL 728 para el año 2023, es viable fijar la remuneración del Gerente General, conforme a los topes máximos establecidos en la escala salarial vigente, es decir, en S/ 12,500.00 (doce mil quinientos con 00/100 soles). Con relación a la remuneración del Presidente Ejecutivo y las dietas de los miembros del Directorio, según la proyección de la ejecución presupuestal de este rubro, debe mantenerse de acuerdo a lo presupuestado.

ACUERDO N° 005-2023-CD-ICL/MML:

- **Los Miembros del Consejo Directivo acordaron por Unanimidad fijar la remuneración del Gerente General, conforme al tope máximo establecido en la escala salarial vigente.**

NOVENO PUNTO DE AGENDA: Dejar sin efecto el Acuerdo de Consejo Directivo N° 07-2022-CD-E-ICL/MML de fecha 21 de diciembre de 2022 y la Resolución N° 050-2022-GG-ICL/MML de fecha 21 de diciembre de 2022.

El doctor Juan Carlos Paz Aranda, Gerente de Asuntos Jurídicos, procede a proyectar ante los miembros del Consejo Directivo una presentación sobre la propuesta de revisar el Manual de Clasificador de Cargos y hacer las modificaciones correspondientes, en concordancia con las disposiciones previstas en el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para

garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, conforme al Informe N° 002-2023-GA-ICL/MML

El ponente señala que el Manual de Clasificador de Cargos fue aprobado con Acuerdo de Consejo Directivo N° 07-2022-CD-E-ICL/MML de fecha 21 de diciembre de 2022 y oficializado con Resolución N° 050-2022-GG-ICL/MML de fecha 21 de diciembre de 2022, respecto a los cargos estructurales de funcionarios y servidores especialistas, éste no ha considerado los requisitos mínimos para cargos o puestos de directivos/as públicos/as del nivel local; asimismo, no ha considerado las equivalencias al requisito de título profesional otorgado por universidad de nivel nacional y regional, conforme a los artículos 18° y 19° del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM de fecha 18 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones.

Igualmente, se advierte que, en el nuevo Manual de Clasificador de Cargos, no es concordante con el artículo 16°, inciso a) de la Ordenanza N° 657 de fecha 12 de agosto de 2004, que aprueba el Estatuto del Instituto Catastral de Lima; y el Manual de Organización y Funciones (MOF) vigente aprobado con Acuerdo de Consejo Directivo N° 24-2013-CD-ICL/MML de fecha 20 de diciembre de 2013.

El ponente señaló que, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, se dispone que tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función.

Concluyendo su exposición, y visto los antecedentes propone se deje sin efecto el Acuerdo de Consejo Directivo N° 07-2022-CD-E-ICL/MML de fecha 21 de diciembre de 2022 y la Resolución N° 050-2022-GG-ICL/MML de fecha 21 de diciembre de 2022, con el propósito de aprobar el Manual de Clasificador de Cargos, acorde con las disposiciones dispuestas en el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM de fecha 18 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, así como con el Estatuto del ICL, MOF vigente y las demás normas que hemos señalado en el informe legal.

ACUERDO N° 006-2023-CD-ICL/MML:

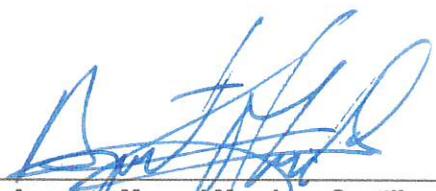
- **Los Miembros del Consejo Directivo acordaron por Unanimidad dejar sin efecto el Acuerdo de Consejo Directivo N° 07-2022-CD-E-ICL/MML de fecha 21 de diciembre de 2022 y la Resolución N° 050-2022-GG-ICL/MML de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprobó el Manual de Clasificador de Cargos. Encargar al Gerente General la emisión de la resolución y la elaboración de un nuevo Manual de Clasificador de Cargos.**

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 19:41 horas, el Presidente Ejecutivo del ICL, Dr. Luis Alfonso Molina Arles, da por concluida la sesión.

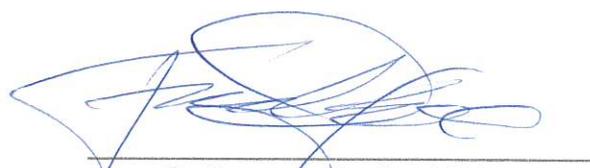

Dr. Luis Alfonso Molina Arles
Presidente Ejecutivo



001495



Sr. Augusto Manuel Mendoza Castillo
Miembro del Consejo Directivo



Sr. Fernando Sandoval Ruiz
Miembro del Consejo Directivo



Sra. Ruth Mery Fernández Gonzales
Miembro del Consejo Directivo



Sr. David Fernando Albújar Mesta
Miembro del Consejo Directivo



Sr. Julio Antonio Fuentes Vera
Gerente General